

VISTOS:

1. La Resolución Exenta Nº 4058, de 11 de octubre de 2013, que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta Nº 1655 del 5 de mayo de 2017, que aprobó el Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura;
3. El Oficio Ordinario Nº 41/2019 de 14 de mayo de 2019 del Decano de la Facultad de Arquitectura y Oficio Ordinario Nº 58/2019 de 17 de abril de 2019 del Director de la Escuela Arquitectura, en los que envían propuesta de Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura para su revisión y posterior tramitación;
4. El correo electrónico de fecha 21 de abril de 2021, de la Directora de la Escuela de Arquitectura, en el que envía respuesta a las observaciones al Reglamento del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura realizadas por la coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa Académica;
5. El Acta del Consejo de Facultad Nº 19/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, emitido por el Decano de la Facultad de Arquitectura y el Secretario de Facultad de Arquitectura, que acredita que en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Arquitectura realizada el día 26 de abril de 2019, se aprobó las modificaciones del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura;
6. El informe de la Unidad Gestión Curricular y Desarrollo Docente de fecha 5 de junio de 2019, en el que envía revisión respecto a las modificaciones del Reglamento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura;
7. El Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Universidad de Valparaíso, contenido en el Decreto Exento Nº 02133 de 23 de noviembre de 2001;
8. El Decreto Exento Nº 3817 de 28 de junio de 2013, que aprueba el Proyecto Educativo de la Universidad de Valparaíso;

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el Decreto Exento Nº 1253 de 2017; en el Decreto TRA Nº 315/73/2019

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 1655 de 5 de mayo de 2017, que aprobó el **REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA**, en los siguientes términos:

- Reemplazar en el **Artículo 3°** el siguiente texto:

Donde dice:

Artículo 3º: Regímenes de asistencia

Existen tres tipos de asignaturas:

1. Asignaturas talleres integrados.

2. Asignaturas electivas.
3. Asignaturas sello UV y complementarias.

Para las asignaturas integradas talleres integrados, se permitirá hasta un 25% de inasistencia. Para los electivos y las asignaturas UV y complementarias, se acoge el porcentaje de asistencia mínima que concede el Reglamento General de Estudios de la Universidad, con un mínimo de asistencia de 50%.

Debe decir:

Artículo 3º: Regímenes de asistencia

Existen cuatro tipos de asignaturas:

1. Asignaturas talleres integrados.
2. Asignaturas complementarias
3. Asignaturas electivas.
4. Asignaturas sello UV.

Para las asignaturas Talleres Integrados, se exigirá un mínimo de 75% de asistencia. Para las asignaturas Complementarias, Electivas y Sello UV, regirá el porcentaje de asistencia mínima que concede el Reglamento General de Estudios de la Universidad, con un mínimo de asistencia de 50% de asistencia.

- Modificar el **Artículo 10º** como se indica:

Donde dice:

Artículo 10º: Asignaturas Complementarias

En el segundo, tercer y cuarto ciclo se ofertarán asignaturas complementarias que respondan a fortalecer el perfil de la Escuela de Arquitectura.

Debe decir:

Artículo 10º: Asignaturas Complementarias

En el segundo y tercer ciclo se ofertarán asignaturas complementarias que respondan a fortalecer el perfil de la Escuela de Arquitectura.

- Modificar el **Artículo 12º letra a)** como se indica:

Donde dice:

Artículo 12º: Prácticas

a. Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2

La Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2 se impartirá en el segundo y tercer ciclo, en los semestres VI y VII y equivaldrá a 6 Créditos. Esta práctica será organizada por la carrera de Arquitectura gestionando y organizando trabajos asociados a la comunidad.

Debe decir:

Artículo 12º: Prácticas

a. Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2

Las asignaturas Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2 se impartirán en el segundo y tercer ciclo, en los semestres VI y VII y equivaldrá a 6 Créditos en total, con 4 y 2 créditos respectivamente. Estas prácticas serán organizadas por la carrera de Arquitectura gestionando y organizando trabajos asociados a la comunidad.

- Reemplazar en el **Artículo 16° letra d)** el siguiente texto:

Donde dice:

d. En casos excepcionales, la Dirección de Escuela podrá autorizar la inscripción de un máximo de 34 créditos en los semestres correspondientes a los Talleres de Finalización de ciclos, II, VI y X semestre del Plan de Estudios.

Debe decir:

d. En casos excepcionales, la Dirección de Escuela podrá autorizar la inscripción de un máximo de 34 créditos por semestre. La autorización estará condicionada al historial académico del alumno y a los fundamentos que respalden dicha solicitud.

- Reemplazar en el **Artículo 17°** el siguiente texto:

Donde dice:

2. Ciclo Formativo:

ARQU TIL 21, ARQU TIC 21 y ARQU TIT 21 son prerrequisitos para cursar la Práctica de Vinculación con el medio / Integración perfil UV1 (ARQU S22).

ARQU TIL 21, ARQU TIC 21 y ARQU TIT 21 son prerrequisitos para cursar el Taller Integrado de Finalización de Ciclo (ARQU TFC 22).

3. Ciclo Profundización:

Práctica de Vinculación con el medio / Integración perfil UV1 (ARQU S22) es prerrequisito para cursar Práctica de Vinculación con el medio / Integración perfil UV 2 (ARQU S31).

ARQU TIL 31, ARQU TIC 31 y ARQU TIT 31 son prerrequisitos para cursar el Taller Integrado de Finalización de ciclo 2 (ARQU TFC 32). Metodología de la investigación (ARQU C31) es prerrequisitos del Taller Integrado de Finalización de Ciclo 2 (ARQU TFC 32).

4. Ciclo Profesional:

El Taller Integrado de Titulación 1 (ARQU T1), La Práctica Profesional (ARQU C41) y Gestión Profesional (ARQU C42) son prerrequisitos para cursar el Taller Integrado de Titulación 2 (ARQU T2).

Debe decir:

2. Ciclo Formativo:

ARQUITIL 21, ARQUITIC 21, ARQUITIT 21, ARQU C21, ARQUC 22, ARQUC 23, ARQUE 21, ARQUE 22, ARQUS 21 SON PRERREQUISITOS PARA CURSAR ARQUS 22 Práctica de Vinculación con el Medio/Integración Perfil UV 1

3. Ciclo Profundización:

ARQUITIL 31, ARQUITIC 31 y ARQUITIT 31, más 6 asignaturas Complementarias, Electivas y Sello UV, equivalentes a 12 créditos, son prerrequisitos para cursar ARQUITFC32 Taller Integrado de Finalización de Ciclo 2.

4. Ciclo Profesional:

ARQU T2 Taller Integrado de Titulación 2 tiene como requisito único a ARQU T1.

- Reemplazar en el **Artículo 22º letra b)** el siguiente texto:

Donde dice:

- b. El estudiante que no entregue un ejercicio o no rinda una prueba será calificado con nota uno (1,0). En caso de fuerza mayor, caso fortuito y/o grave impedimento, debidamente acreditados ante la Dirección de la Escuela, se autorizará al afectado para rendir una prueba recuperativa o la entrega de trabajos pendientes en el plazo que fije la Secretaría Académica.

Debe decir:

- b. El estudiante que no entregue un ejercicio o no rinda una prueba será calificado con nota uno (1,0). En caso de fuerza mayor, caso fortuito y/o grave impedimento, debidamente acreditados ante la Dirección de la Escuela, se autorizará al afectado para rendir una prueba recuperativa o la entrega de trabajos pendientes en el plazo que fije el profesor responsable de la asignatura, informando oportunamente a la Secretaría Académica.

- Reemplazar en el **Artículo 24º** el siguiente texto:

Donde dice:

Será responsabilidad de los profesores encargados de cada Taller Integrado realizar la evaluación y calificación de la asignatura.

El alumno podrá presentarse al examen final si el promedio de los módulos que conforman el Taller Integrado supera la nota mínima de aprobación (4.0).

En los talleres integrados las ponderaciones serán las siguientes:

Promedio de los módulos	40 %
Examen final de Taller Integrado	60 %

Las asignaturas del 10º semestre que entregan la Licenciatura serán evaluadas y calificadas por una Comisión Examinadora, designada por la Dirección de la Escuela de Arquitectura.

El examen final del proyecto de Taller Integrado de Titulación 2 (ARQU T2), la comisión examinadora, la modalidad de exposición y la entrega de calificaciones se desarrollará de acuerdo a las condiciones entregadas por la Dirección de la Escuela de Arquitectura.

Debe decir:

Será responsabilidad de los profesores encargados de cada Taller Integrado realizar la evaluación y calificación de la asignatura.

El alumno podrá presentarse al examen final si el promedio de los módulos que conforman el Taller Integrado equivale a la nota mínima de aprobación (4.0).

En los talleres integrados las ponderaciones serán las siguientes:

Promedio de los módulos 40 %
Examen final de Taller Integrado 60 %

En el Taller Integrado de Finalización de Ciclo del 10º semestre, las ponderaciones finales de los módulos de Proyecto y Tesina serán las siguientes:

Módulo Proyecto 75%
Módulo Tesina 25%

Para la aprobación de la asignatura es necesario aprobar ambos módulos. En caso de reprobación de alguno de los módulos, la calificación final del Taller Integrado TFC, corresponderá a la nota del módulo.

El examen final del proyecto de Taller Integrado de Titulación 2 (AQRUT2), la comisión examinadora, la modalidad de exposición y la entrega de calificaciones se desarrollarán de acuerdo a las condiciones entregadas por la Dirección de la Escuela de Arquitectura. El Examen del Proyecto de Título será equivalente al 100% de la nota final

- Reemplazar en el **Artículo 26º** el siguiente texto:

Donde dice:

La calificación de la licenciatura resulta de promediar todas las asignaturas incluidas en los ciclos correspondientes en relación al promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y al Modelo Educativo UV.

Debe decir:

La calificación de la Licenciatura es la resultante del promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y el Modelo Educativo UV.

- Reemplazar en el **Artículo 27º** el siguiente texto:

Donde dice:

Cumplidos los 300 créditos correspondientes a los Ciclos Inicial, Formativo y Profundización, el estudiante obtendrá el grado de Licenciado en Arquitectura. Tal requisito es indispensable para otorgar el título profesional.

Debe decir:

Cumplidos los 300 créditos (27 asignaturas) correspondientes a los Ciclos Inicial, Formativo y Profundización, el estudiante obtendrá el grado de Licenciado en Arquitectura. Tal requisito es indispensable para ingresar al ciclo Profesional.

- Reemplazar en el **Artículo 28º** el siguiente texto:

Donde dice:

El Taller Integrado Finalización de Ciclo 2 se impartirá conforme al programa vigente, y está conformado por el Módulo de Proyecto y el Tema de Arquitectura.

Debe decir:

El Taller Integrado Finalización de Ciclo 2 se impartirá conforme al programa vigente, y está

conformado por el Módulo de Proyecto y el Módulo de Tesina.

- Reemplazar en el **Artículo 29º** el siguiente texto:

Donde dice:

El Tema de arquitectura demuestra la capacidad investigativa del estudiante y debe reflejarse en una tesina.

El Tema de Arquitectura será guiado por un docente debidamente calificado en metodología de la investigación, con experiencia investigadora.

Debe decir:

El Módulo de tesina será guiado por un docente debidamente calificado en metodología de la investigación con experiencia investigadora, y será calificada por una comisión evaluadora nombrada por la Dirección de Escuela.

- Modificar el **Artículo 2º** como se indica:

Donde dice:

Artículo 32º: Procedimiento de calificación del Proyecto de Título

Si el estudiante aprueba el examen del proyecto final, obtiene el Título Profesional de Arquitecto. Se dejará en acta la votación de los distintos miembros de la Comisión Examinadora. La calificación del Título Profesional resulta de promediar todas las asignaturas incluidas en los ciclos correspondientes en relación al promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y al Modelo Educativo UV.

Debe decir:

Artículo 32º: Procedimiento de calificación del Proyecto de Título

Si el estudiante aprueba el examen del proyecto final, obtiene el Título Profesional de Arquitecto. Se dejará en acta la votación de los distintos miembros de la Comisión Examinadora. La calificación del Título Profesional resulta de promediar todas las asignaturas incluidas en los ciclos correspondientes en relación al promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y al Modelo Educativo UV.

El Título se obtiene una vez cumplido los 360 créditos considerados en el plan de estudios y se calcula en base al promedio de nota de cada asignatura de la malla considerando el creditaje de cada una de estas.

- II. **FÍJESE** el texto refundido de la Resolución Exenta Nº 1655, de 5 de mayo de 2017, que establece el Reglamento de Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, el cual queda modificado como se detalla a continuación:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º: Grado académico y título profesional

La Carrera distingue dos niveles:

1. La licenciatura correspondiente al grado académico de Licenciado en Arquitectura se obtiene al cabo de 300 créditos.

2. El título profesional de Arquitecto(a) se obtiene al cabo de 360 créditos.

Artículo 2º: Reglamento

La Carrera de Arquitectura se encuentra adscrita a la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Valparaíso. Por tanto, este Reglamento es complementario al Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso, al Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso, al Reglamento Orgánico de la Facultad de Arquitectura de esta Universidad y al Reglamento de Estudios de la Carrera de Arquitectura.

Toda duda u omisión será analizada por la Dirección de la Carrera y resuelta por el Decano de la Facultad de Arquitectura.

TITULO II

ASISTENCIA.

Artículo 3º: Regímenes de asistencia

Existen cuatro tipos de asignaturas:

1. Asignaturas talleres integrados.
2. Asignaturas complementarias
3. Asignaturas electivas.
4. Asignaturas sello UV.

Para las asignaturas Talleres Integrados, se exigirá un mínimo de 75% de asistencia.

Para las asignaturas Complementarias, Electivas y Sello UV, registrará el porcentaje de asistencia mínima que concede el Reglamento General de Estudios de la Universidad, con un mínimo de asistencia de 50% de asistencia.

Artículo 4º: Justificación y validez

En caso de inasistencia a una evaluación encontrándose justificada por la Dirección de la Escuela, se le permitirá al alumno recuperarla en coordinación con el profesor de la asignatura respectiva, dentro del semestre.

Para que la justificación tenga validez, ésta deberá ser presentada en la Secretaría de la Escuela, dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la evaluación correspondiente. Esta justificación podrá consistir en un argumento de "fuerza mayor" que será evaluado por la Dirección. Dicha justificación se refiere exclusivamente a la autorización para rendir la evaluación en otra ocasión, y no exime ni disminuye la obligatoriedad de asistencia a las actividades académicas, según lo indica el Art. 3º.

Artículo 5º: Administración de la asistencia

Los académicos llevarán el registro de la asistencia en cada asignatura y módulo correspondiente. El registro deberá ser realizado en el módulo de asistencia en el Portal Académico institucional.

TITULO III

DEL PLAN DE ESTUDIOS Y SU APLICACIÓN.

Artículo 6º: Del Plan de Estudios

a. El Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura es la organización del proceso de enseñanza-

aprendizaje que especifica la denominación, número, distribución, requisitos y secuencia de distintas asignaturas que se diferencian entre sí por su metodología, carácter y forma de evaluación.

- b. Para optar al Grado académico de Licenciado en Arquitectura se requiere haber aprobado la totalidad de las asignaturas de los tres primeros ciclos del Plan de Estudios, hasta el décimo semestre.
- c. Para optar al título profesional de Arquitecto se requiere haber obtenido el grado académico de licenciado y haber aprobado el cuarto ciclo del Plan de Estudios, undécimo y duodécimo semestre.

Artículo 7º: Estructura del Plan de Estudios

- a. El currículum se estructura en base a cuatro ciclos:
 - a. Inicial: 2 semestres equivalentes a 60 créditos. Semestres 1 y 2.
 - b. Formativo: 4 semestres equivalentes a 120 créditos. Semestres 3, 4, 5 y 6.
 - c. Profundización: 4 semestres equivalentes a 120 créditos. Semestres 7, 8, 9 y 10.
 - d. Profesional: 2 semestres equivalentes a 60 créditos. Semestres 11 y 12.
- b. Para pasar de un ciclo a otro se debe aprobar la cantidad de créditos exigidos por cada ciclo.

Artículo 8º: Talleres Integrados

- a. Cada ciclo se estructura en base a talleres integrados semestrales conformados por módulos.
- b. El segundo y tercer ciclo estarán compuestos por tres talleres temáticos y uno de finalización de Ciclo.
- c. Los tres primeros talleres integrados de los ciclos segundo y tercero no son secuenciales.
- d. Para cursar el Taller Integrado de Finalización de Ciclo, el estudiante deberá haber aprobado cada uno de los Talleres Integrados Temáticos del ciclo.
- e. El nivel de avance curricular está definido de acuerdo al último Taller Integrado aprobado.

Artículo 9º: Sello UV

La estructura curricular ha sido desarrollada conforme al modelo educativo de la Universidad de Valparaíso.

Artículo 10º: Asignaturas Complementarias

En el segundo y tercer ciclo se ofertarán asignaturas complementarias que respondan a fortalecer el perfil de la Escuela de Arquitectura.

Artículo 11º: Asignaturas Electivas

En el segundo y tercer ciclo se ofertarán asignaturas electivas que respondan a fortalecer el perfil de la Escuela de Arquitectura.

Artículo 12º: Prácticas

- a. **Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2**

Las asignaturas Práctica de Vinculación con el Medio / Integración perfil UV1 - UV2 se impartirán en el segundo y tercer ciclo, en los semestres VI y VII y equivaldrá a 6 Créditos en total, con 4 y 2 créditos respectivamente. Estas prácticas serán organizadas por la carrera de Arquitectura gestionando y organizando trabajos asociados a la comunidad.

b. La Práctica Profesional

El cuarto ciclo incluye una práctica profesional destinada a incorporar a los alumnos al ejercicio profesional, vinculado a una oficina de arquitectura privada, institución pública u otras. Esta práctica será supervisada por la carrera de Arquitectura, tanto su evaluación como la entrega del Informe.

Artículo 13º: Ciclo Profesional

Lo componen las siguientes asignaturas:

Talleres integrados de Titulación 1 y 2, Gestión Profesional y Práctica Profesional.

Artículo 14º: Programas de asignaturas

Los programas de las asignaturas serán revisados por la Comisión Curricular Permanente y definidos por el cuerpo académico de la Escuela y serán aprobados por el Consejo de Escuela. Deberán indicar competencias, objetivos de formación, resultados de aprendizaje, sistema de evaluación y bibliografía básica.

Artículo 15º: Plan de Trabajo

El profesor responsable de la asignatura deberá entregar semestralmente a la Secretaría Académica un plan de trabajo de su respectivo curso, el cual deberá ser puesto a disposición de los estudiantes dentro de las primeras semanas de clases. Dicho documento contendrá la forma en que desarrollará el programa del curso, en cuanto a objetivos, metodología, bibliografía, sistema de evaluación, y toda otra información que sea relevante, especialmente en relación con las condiciones de aprobación del curso, incluyendo los requisitos generales y especiales de asistencia fijados en conformidad con este reglamento.

TITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS.

Artículo 16º: Avance curricular e inscripción de asignaturas

En general, el progreso curricular de los estudiantes se ceñirá a la estructura del Plan de Estudios de la carrera, conforme a las siguientes reglas:

- a. Cada alumno deberá cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, conforme a la organización y secuencia prevista para los 10 períodos semestrales hasta la licenciatura y los 2 períodos siguientes que habilitan al Título Profesional.
- b. Para todos los efectos en que sea necesario precisar el progreso curricular de un estudiante, los alumnos se entenderán situados de acuerdo al último Taller Integrado aprobado.
- c. Los alumnos deberán inscribir un máximo de 30 créditos por semestre.
- d. En casos excepcionales, la Dirección de Escuela podrá autorizar la inscripción de un máximo de 34 créditos por semestre. La autorización estará condicionada al historial académico del alumno y a los fundamentos que respalden dicha solicitud.

Artículo 17º: Requisitos de inscripción de asignaturas

Cada alumno podrá inscribirse sólo en aquellos cursos para los cuales se encuentra habilitado al momento de la inscripción, considerando lo dispuesto en el artículo precedente, y los siguientes prerrequisitos:

- a. **Ciclo Inicial:**
ARQU TI 11 es prerequisite de ARQU TI 12
- b. **Ciclo Formativo:**
ARQU TIL21, ARQU TIC21, ARQU TIT21, ARQU C21, ARQU C22, ARQU C23, ARQU E21, ARQU E22, ARQU S21 son prerequisites para cursar ARQU S22 Práctica de Vinculación con el Medio/Integración Perfil UV 1
- c. **Ciclo Profundización:**
ARQU TIL 31, ARQU TIC 31 y ARQU TIT 31, más 6 asignaturas Complementarias, Electivas y Sello UV, equivalentes a 12 créditos, son prerequisites para cursar ARQU TFC32 Taller Integrado de Finalización de Ciclo 2.
- d. **Ciclo Profesional:**
ARQU T2 Taller Integrado de Titulación 2 tiene como requisito único a ARQU T1.

Cada ciclo es prerequisite del que le sucede.

Artículo 18º: Desinscripción de asignaturas

La inscripción de una asignatura solo podrá ser dejada sin efecto por causales debidamente justificadas, y dentro de los plazos que establezcan el calendario académico de la Universidad de Valparaíso y sus normas complementarias. En casos excepcionales, por instrucciones del Director se podrá proceder a autorizar la desinscripción.

TITULO V

DE LAS EVALUACIONES Y DE LA PROMOCIÓN ACADÉMICA.

Artículo 19º: Escala general de notas

Cada asignatura culminará con una nota o calificación final de acuerdo al Reglamento General de Estudios de la Universidad.

La escala de notas será de 1,0 a 7,0. Las notas se expresarán en números enteros y fracciones hasta en décimas, aproximándose a la décima superior las centésimas iguales o superiores a 0,05 y despreciándose las centésimas iguales o inferiores a 0,04.

Para aprobar una asignatura se requiere que la nota o calificación final, calculada con la debida ponderación, sea igual o superior a 4,0.

Artículo 20º: Conceptos de evaluación

En aquellas asignaturas en que participe un equipo examinador, este expresará su evaluación, utilizando los conceptos: Reprobado, Aprobado o Distinguido. El profesor encargado de la asignatura deberá interpretar los conceptos emitidos por la Comisión Examinadora dentro de los siguientes rangos:

Malo:	1,0 a 3,9
Regular:	4,0 a 5,0
Bueno:	5,1 a 6,0
Muy Bueno:	6,1 a 7,0

Artículo 21º: Actividades de evaluación

- e. La evaluación del rendimiento del estudiante es un proceso permanente que indica el cumplimiento de los objetivos, tanto en cada asignatura como en el Plan de Estudios en general.
- f. La evaluación y calificación final de los estudios es de responsabilidad del profesor encargado de cada asignatura, incluyendo aquellas en que participe una comisión examinadora.
- g. Para los efectos de la evaluación y calificación, los diferentes tipos de asignaturas se deberán atener a lo que indique su respectivo programa y las normas del presente reglamento, el que se deberá dar a conocer a los estudiantes al inicio de cada período académico.
- h. La calificación del rendimiento académico de los estudiantes en las diversas asignaturas cursadas comprenderá una nota que ponderará el conjunto de calificaciones que el profesor asigne a cada una de las actividades evaluadas durante el curso y debidamente registradas en el módulo de notas.

Artículo 22º: Administración de las evaluaciones

Sin perjuicio de las pautas e instrucciones generales que la Escuela pueda impartir, en relación con la evaluación, se observarán las siguientes reglas:

- a. Corresponderá a los docentes al inicio de la asignatura fijar el número, tipo y ponderación de actividades que serán sometidas a evaluación durante el desarrollo del curso. Todas las calificaciones parciales deberán ser públicas e informadas a la Secretaría Académica e incorporadas al Portal Académico en el registro de notas parciales.
- b. El estudiante que no entregue un ejercicio o no rinda una prueba será calificado con nota uno (1,0). En caso de fuerza mayor, caso fortuito y/o grave impedimento, debidamente acreditados ante la Dirección de la Escuela, se autorizará al afectado para rendir una prueba recuperativa o la entrega de trabajos pendientes en el plazo que fije el profesor responsable de la asignatura, informando oportunamente a la Secretaría Académica.

Artículo 23º: Administración de las entregas y/o exposiciones finales

En relación con las entregas y/o exposiciones finales se observarán las siguientes reglas:

- a. Corresponderá al Secretario Académico fijar con la debida anticipación el calendario de entregas.
- b. Las fechas fijadas en la forma precedente para la rendición de las entregas, exámenes o exposiciones finales quedarán establecidas cada semestre de acuerdo al calendario académico.

Artículo 24º: Evaluación y calificación de los Talleres Integrados

Será responsabilidad de los profesores encargados de cada Taller Integrado realizar la evaluación y calificación de la asignatura.

El alumno podrá presentarse al examen final si el promedio de los módulos que conforman el Taller Integrado equivale a la nota mínima de aprobación (4.0).

En los talleres integrados las ponderaciones serán las siguientes:

Promedio de los módulos	40 %
Examen final de Taller Integrado	60 %

En el Taller Integrado de Finalización de Ciclo del 10º semestre, las ponderaciones finales de los módulos de Proyecto y Tesina serán las siguientes:

Módulo Proyecto	75%
Módulo Tesina	25%

Para la aprobación de la asignatura es necesario aprobar ambos módulos. En caso de reprobación de alguno de los módulos, la calificación final del Taller Integrado TFC, corresponderá a la nota del módulo.

El examen final del proyecto de Taller Integrado de Titulación 2 (AQRUT2), la comisión examinadora, la modalidad de exposición y la entrega de calificaciones se desarrollarán de acuerdo a las condiciones entregadas por la Dirección de la Escuela de Arquitectura.

El Examen del Proyecto de Título será equivalente al 100% de la nota final

Artículo 25º: Condiciones de la Práctica Profesional (ARQU C41)

Cumplida la Práctica Profesional y contando con la conformidad del profesor encargado de la Práctica Profesional, el alumno deberá entregar los correspondientes informes y certificaciones en los formatos entregados por la Dirección de la Escuela. Las certificaciones deberán ser visadas por las instituciones públicas y/o privadas en las cuales el estudiante desarrolló su práctica profesional.

El profesor encargado será quien evalúe la Práctica Profesional.

Artículo 26º: Evaluación y calificación del grado de Licenciado

La calificación de la Licenciatura es la resultante del promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y el Modelo Educativo UV.

TITULO VI

DE LA LICENCIATURA.

Artículo 27º: Obtención de la Licenciatura

Cumplidos los 300 créditos (27 asignaturas) correspondientes a los Ciclos Inicial, Formativo y Profundización, el estudiante obtendrá el grado de Licenciado en Arquitectura. Tal requisito es indispensable para ingresar al ciclo Profesional.

Artículo 28º: Taller Integrado Finalización de Ciclo 2 (ARQU TFC 32)

El Taller Integrado Finalización de Ciclo 2 se impartirá conforme al programa vigente, y está conformado por el Módulo de Proyecto y el Módulo de Tesina.

Artículo 29º: El Tema de Arquitectura

El Módulo de tesina será guiado por un docente debidamente calificado en metodología de la investigación con experiencia investigadora, y será calificada por una comisión evaluadora nombrada por la Dirección de Escuela.

TITULO VII

DEL PROYECTO DE TÍTULO.

Artículo 30º: El Proyecto de Título y los requisitos para optar a él

Cumplidos los 300 créditos correspondientes a los Ciclos Inicial, Formativo y Profundización, el

estudiante deberá inscribir el Taller Integrado de Titulación 1 con los profesores habilitados por la Dirección.

Artículo 31º: Comisión de Pase para la Presentación del Proyecto de Título

Para optar a la entrega del Proyecto de Título desarrollado en el Taller Integrado de Titulación 2 y su posterior examen, el estudiante deberá aprobar su proyecto ante una Comisión de Pase, la que determinará si se ha dado cumplimiento a las Condiciones de Entrega, previamente definidas por la Dirección de la Escuela. En el caso de aprobar, podrá continuar con el proceso. En el caso contrario, deberá repetir el semestre. En casos excepcionales, en casos fundados y con el respaldo de los miembros de la Comisión de Pase, la Secretaría Académica podrá proceder a autorizar una nueva fecha de examinación.

Artículo 32º: Procedimiento de calificación del Proyecto de Título

Si el estudiante aprueba el examen del proyecto final, obtiene el Título Profesional de Arquitecto. Se dejará en acta la votación de los distintos miembros de la Comisión Examinadora.

La calificación del Título Profesional resulta de promediar todas las asignaturas incluidas en los ciclos correspondientes en relación al promedio ponderado de cada asignatura y sus respectivos créditos, de acuerdo al Plan de Estudios y al Modelo Educativo UV.

El Título se obtiene una vez cumplido los 360 créditos considerados en el plan de estudios y se calcula en base al promedio de nota de cada asignatura de la malla considerando el creditaje de cada una de estas.

TITULO VIII

DE SUSPENSIONES, POSTERGACIONES, REINCORPORACIONES, HOMOLOGACIONES E INGRESOS ESPECIALES.

Artículo 33º: Cualquier situación especial o interpretación, en relación con las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por el Director de la Escuela junto con el Consejo de Escuela, informando de ello al Decano de la Facultad, en concordancia y de acuerdo con los reglamentos y normas dictados por la Facultad y/o la Universidad.

Artículo 34º: El presente Reglamento se aplicará a los estudiantes adscritos al Plan de Estudios N° 768 de 8 de marzo de 2012.

Artículo 35º: Para todos los efectos que sean pertinentes, las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios del Decreto Universitario N° 768 de 8 de marzo de 2012, vigente, se sujetarán a las siguientes reglas de equivalencia y homologaciones en relación al Plan D.E. N° 014 de 1981 y sus modificaciones:

Una comisión académica conformada por el Secretario Académico, un miembro de la Comisión Curricular Permanente y un académico nombrado por el Director de Escuela, determinará las equivalencias basadas en los siguientes criterios:

1. Las equivalencias serán realizadas en base a los resultados de aprendizaje.
2. Las equivalencias considerarán también los créditos obtenidos en el Plan de Estudios N° 014 de 1981.
3. La comisión informará a la Dirección de Escuela las equivalencias de cada estudiante.

Artículo 36º: En relación a las homologaciones:

1. Serán realizadas en base a los resultados de aprendizaje.
2. Considerarán también los créditos.
3. Todas serán revisadas caso a caso por una Comisión Académica formada para tal efecto, como lo estipula el Artículo N°7 del Reglamento de Estudios de Facultad de Arquitectura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CBC/ VSM/DCC/jtm

Virginia
Sanchez
Montoya



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2023.07.03
14:32:22 -04'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Daniela
Cuadro
C.

Firmado
digitalmente por
Daniela Cuadro C.
Fecha: 2023.06.29
12:28:33 -04'00'

DISTRIBUCIÓN: FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ACADÉMICA – DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA – SECRETARÍA DE FACULTAD DE ARQUITECTURA – SECRETARÍA DE ESTUDIOS FACULTAD DE ARQUITECTURA – DIRECTOR ESCUELA DE ARQUITECTURA – DTIC – UNIDAD DE TRANSPARENCIA.